

RESOLUCIÓN DE 31 DE JULIO DE 2013 DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE EXTREMADURA POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN 13/2013 DE LA COMISIÓN PERMANENTE, RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA RESPUESTA EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

En relación con el proyecto de Decreto arriba referenciado, el Pleno del Consejo Escolar de Extremadura, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 2013, a la que asistieron:

Presidente: Excmo. Sr. D. José M^a Godoy
Mayoral

Vicepresidente: D. José Juan González
Gómez

Consejeros:

D^a Mercedes Barrado Pacheco
D. Juan Fco. Morán González
D. Francisco M. Jiménez Camacho
D. Fernando Solís Santiago
D. José Cuesta González
D Miguel Salazar Leo
D. Antonio Vera Becerra
D. Daniel Peña García
D. José Manuel Carbonero González
D. Joaquín León Cáceres
D. Juan Antonio Montero Benítez
D^a. Ascensión Pinto Serrano
D^a M^a Dolores Rodríguez Márquez.
D. José A. Marín González
D. Rafael Ramos López

D. Francisco A. Centeno González
D^a. M^a Angeles Rivero Moreno
D^a. Concepción Cajaraville Bonilla
D^a. Pilar Pérez García
D. Manuel Acedo Ramos
D. Víctor M^a López Ramos
D^a. Antonia Cordero Pacheco
D. Cecilio Muñoz Rodríguez
D. Silvio Navalón Mañalich
D. Marcelo Amarilla Pérez
D^a Lourdes Núñez Cumplido
D. Manuel Flores González
D. Luis M^a Corvo Sánchez
D. Juan Morcillo Martín-Pero
D. Antonio González Torres
D. Lorenzo Molina Medina
D^a M^a José Ordóñez Carbajal

Secretaria: Dña. Julia Corrales Cáceres

emite la siguiente

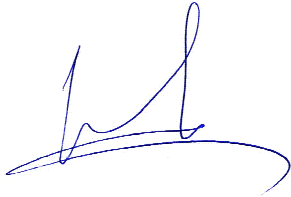
RESOLUCIÓN:

El Pleno del Consejo Escolar de Extremadura acuerda, por 17 votos a favor y 0 en contra y 17 abstenciones realizar una **valoración global favorable** y formula las siguientes observaciones, respecto al Proyecto de Decreto sometido a Dictamen:

1. En el Artículo 5.3.f) Adición.: *“El desarrollo de un sistema público de ayudas, exenciones o bonificaciones de los servicios complementarios de transporte escolar, comedor, **aula matinal** y, en su caso, residencia, al alumnado, como instrumento compensador de las desigualdades”.*
2. En el Artículo 7.2. Modificación.: *“Para la autorización y posterior aplicación de las medidas extraordinarias será necesaria la propuesta de la dirección del centro educativo, el informe justificativo del ~~E.O.E.P.e.D.O~~ , **los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica o de los Departamentos de Orientación** que corresponda, el informe del Servicio de Inspección Educativa y la autorización de la Delegación Provincial correspondiente o la Dirección General que proceda”.*
3. En el Artículo 8.4. Modificación : *“El procedimiento para la aplicación de las medidas excepcionales requerirá la propuesta de la dirección del centro educativo, el informe justificativo del ~~EOEPI—DO~~, **los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y/o de los Departamentos de Orientación**, de la opinión de los padres y el informe del Servicio de Inspección Educativa y la remisión del expediente por parte de la Delegación Provincial correspondiente. La resolución de la autorización de la medida excepcional que corresponda será competencia del titular de la Secretaría General de Educación.”*
4. En el Artículo 9.3. Adición:
 - *“93.3. En la elaboración de este Plan participará el claustro de profesores del centro coordinado por su equipo directivo, que asume la responsabilidad para la elaboración, coordinación, dinamización y seguimiento del Plan de Atención a la Diversidad y lo elevará a la Comisión de Coordinación Pedagógica **y/o al órgano de coordinación que determinen los centros concertados para su informe.***
 - ***93.4. Para su diseño, seguimiento y evaluación se contará con el asesoramiento de los profesionales de la orientación educativa que intervengan en el centro.***

- **93.5. La aprobación del Plan de Atención a la Diversidad corresponde al Consejo Escolar de los centros educativos, órgano que también participará en su evaluación”.**

V B° DEL PRESIDENTE.



Fdo.: José Mª Godoy Mayoral

LA SECRETARIA GRAL.

Fdo.: Julia Corrales Cáceres